

## ANEXO 01

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
ALTA DIRECCIÓN: ALCALDÍA												
1	<b>RECONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE</b>  Base Legal  * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades LOM	1. Solicitud FUT de Reconocimiento dirigida al Alcalde de la MDA e incluye los datos personales 2. Copia de acta de constitución, o fundación de organización 3. Copia del Estatuto y/o Acta de Aprobación. 4. Copia del Acta de Elecciones de la Junta Directiva 5. Nómina de los miembros de la Junta Directiva 6. Padrón de los miembros de la Organización Social de Base		Gratuito		X		Hasta 03 días	Tramite documentario	Alcaldía	Alcaldía	Consejo Municipal
2	<b>RECONOCIMIENTO DE JUNTAS VECINALES</b>  Base Legal  * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades LOM	1. Solicitud FUT de Reconocimiento dirigida al Alcalde de la MDA e incluye los datos personales 2. Copia de la Resolución de Alcaldía de proclamación de lista ganadora 3. Copia del Acta electoral 4. Copia del padrón de electores		Gratuito		X		Hasta 03 días	Tramite documentario	Alcaldía	Alcaldía	Consejo Municipal
3	<b>RECONOCIMIENTO DE AGENTE MUNICIPAL</b>  Base legal  * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus Artículos 26, 27 y 28	1. Solicitud FUT de Reconocimiento dirigida al Alcalde de la MDA e incluye los datos personales de los delegados de agente municipal. 2. Un ejemplar del Plan Desarrollo Estratégico, para ser órgano desconcentrado de la municipalidad. 3. Un ejemplar del Plan Operativo Institucional. 4. Copia fedateada del libro de actas de fundación de agente municipal y la denominación del organismo.		Gratuito		X		Hasta 03 días	Tramite documentario	Alcaldía	Alcaldía	Consejo Municipal
4	<b>RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE GESTIÓN</b>  Base legal  * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades LOM	1. Solicitud FUT de Reconocimiento dirigida al Alcalde de la MDA e incluye los datos personales 2. Copia del documento que acredite elección como Comité de Gestión 3. Copia fedateada del libro de actas 4. Padrón de beneficiarios 5. recibo de pago del derecho administrativo		Gratuito		X		Hasta 03 días	Tramite documentario	Alcaldía	Alcaldía	Consejo Municipal
ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL												
5	<b>ACCESO A INFORMACIÓN QUE POSEAN O PRODUZCAN LAS DIVERSAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA INSTITUCIÓN.</b>  Base legal  * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 112° * Ley N° 27444 del 11/4/2001 y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16 * Ley N° 27806 (03.08.2002)	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde de la MDA 2. Declaración suscrita por el interesado de compromiso de cancelación del costo que demande la reproducción o copia de la Información. 3. Recibo por pago de derecho de trámite (Por páginas) * Por cada pagina (En hoja A-4)	0.002%	S/.0.20			x	Hasta 02 días	Tramite documentario	Oficina de Secretaría Gneral	Gerencia Municipal	Alcaldía
6	<b>EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS EN ARCHIVO (POR PÁGINA)</b>  Base legal  * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 112° * Ley N° 27444 del 11/4/2001 y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16 * Ley N° 27806 (03.08.2002)	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde de la MDA 2. Declaración suscrita por el interesado de compromiso de cancelación del costo que demande la reproducción o copia de la Información. 3. Recibo por pago de derecho de trámite (Por páginas) * Por cada página (En hoja A-4)	0.012%	S/.0.50			X	Hasta 03 días	Tramite documentario	Oficina de Secretaría Gneral	Gerencia Municipal	Alcaldía
7	<b>BÚSQUEDA EXPEDIENTES EN ARCHIVO CON ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 04 AÑOS</b>  Base legal  * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 112° * Ley N° 27444 del 11/4/2001 y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16 * Ley N° 27806 (03.08.2002)	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde de la MDA 2. Declaración suscrita por el interesado de compromiso de cancelación del costo que demande la reproducción o copia de la Información. 3. Recibo por pago de derecho de trámite. * Por cada página (En hoja A-4)	0.24%	S/.10.00			X	Hasta 05 días	Tramite documentario	Oficina de Secretaría Gneral	Gerencia Municipal	Alcaldía

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
8	<b>EXPEDICIÓN CERTIFICADA DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO CON ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 04 AÑOS</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 112° * Ley N° 27444 del 11/4/2001 y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16 * Ley N° 27806 (03.08.2002)	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde de la MDA 2. Declaración suscrita por el interesado de compromiso de cancelación del costo que demande la reproducción o copia de la Información. 3. Recibo por pago de derecho de trámite (Por páginas) * Por página (En hoja A-4)	0.36%	S/.15.00			X	Hasta 06 días	Tramite documentario	Oficina de Secretaría General	Gerencia Municipal	Alcaldía
9	<b>EXPEDICIÓN DE COPIAS FEDATEADA DE PLANOS EN ARCHIVO Y FÍSICO</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 112° * Ley N° 27444 del 11/4/2001 y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16 * Ley N° 27806 (03.08.2002)	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde de la MDA 2. Declaración suscrita por el interesado de compromiso de cancelación del costo que demande la reproducción o copia de la Información. 3. Recibo por pago de derecho de trámite (Por páginas) * Por copia simple (En hoja A-0 A-1 A-2 A-3	0.29% 0.24% 0.19% 0.14%	S/.12.00 S/.10.00 S/.8.00 S/.6.00			X	Hasta 06 días	Tramite documentario	Oficina de Secretaría General	Gerencia Municipal	Alcaldía
10	<b>EXPEDICIÓN DE COPIAS SIMPLES DE PLANOS EN ARCHIVO Y FÍSICO</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 112° * Ley N° 27444 del 11/4/2001 y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16 * Ley N° 27806 (03.08.2002)	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde de la MDA 2. Declaración suscrita por el interesado de compromiso de cancelación del costo que demande la reproducción o copia de la Información. 3. Recibo por pago de derecho de trámite (Por páginas o planos) * Por copia simple (En hoja A-0, 1, 2 y 3) A-0 A-1 A-2 A-3	0.24% 0.19% 0.14% 0.10%	S/.10.00 S/.8.00 S/.6.00 S/.4.00			X	Hasta 05 días	Tramite documentario	Oficina de Secretaría General	Gerencia Municipal	Alcaldía
11	<b>RECURSOS IMPUGNATORIOS CONTRA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RECONSIDERACIÓN</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27444 11/4/2001 y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16	1. Solicitud FUT dirigida al alcalde de la MDA 2. Los Requisitos señalados en la Ley 27444 y D.L. 1272 3. Recurso Firmado por letrado 4. Recibo de pago por derecho de trámite	4.76%	S/.200.00			X	Hasta 14 días	Tramite documentario	Oficina de Secretaría General	Gerencia Municipal	Alcaldía
12	<b>APELACIÓN</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27444 11/4/2001 y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16	1. Solicitud FUT dirigida al alcalde de la MDA 2. Medios Probatorio 3. Recurso Firmado por letrado 4. Recibo de pago por derecho de trámite.	7.14%	S/. 300.00			X	Hasta 14 días	Tramite documentario	Oficina de Secretaría General	Gerencia Municipal	Alcaldía
13	<b>EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA; MUNICIPAL; ACUERDO; LIBRO DE ACTAS Y OTROS.</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27444 del 11/4/2001 y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16 * Ley N° 27972 del 27/5/2003	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde de la MDA 2. Declaración suscrita por el interesado de compromiso de cancelación del costo que demande la reproducción o copia de la Información. 3. Recibo por pago de derecho de trámite por paginas	0.012%	S/.0.50			x	Hasta 6 días	Tramite documentario	Oficina de Secretaría General	Gerencia Municipal	Alcaldía
14	<b>CERTIFICADO DOMICILIARIO</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 28862 Ley que elimina la atribución de la PNP a expedir certificados domiciliarios, publicado el 05-08-2006.	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde de la MDA 2. Copia fedateada en la MDA del Documento Nacional de Identidad 3. Copia fedateada en la MDA del autoavaluo o recibo de agua, luz o teléfono 4. Copia fedateada en la MDA del contrato de alquiler vigente. 5. Copia fedateada del documento de Compra y Venta del inmueble. 6. Recibo de pago por certificado domiciliario	0.24%	S/.10.00			x	Hasta 1 día	Tramite documentario	Oficina de Secretaría General	Gerencia Municipal	Alcaldía

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN  (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
<b>ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: OFICINA DE REGISTROS CIVILES</b>												
15	<b>INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE NACIMIENTOS DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO.</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 73° numeral 2.7 * Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.95) Art. 7, 26 Y Art. 46° * D.S. 015-98-PCM (25.04.98) Artículos 3°, 15°, 22°, 23°, 24° y 67° * D. Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 19 al 21. * Ley N° 28720 (25/04/2006) Art. 1 al 4. * Ley N° 29462 (28/11/2009) Art. 2 al 4. * Ley N° 27444 del 11/4/2001 y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16	<b>Nacimientos ocurridos en nosocomios donde existen Oficinas de Registrales (dentro de los 3 días de nacidos):</b> 1. Certificado de nacido vivo 2. Documento de Identidad de la madre y/o el padre 3. Para hijo matrimonial: copia certificada de la partida de matrimonio 4. Para hijo no matrimonial: acta firmada por quien realiza la inscripción o por su representante en el caso de incapaces, en presencia del Registrador. <b>Nacimientos ocurridos en domicilio o en nosocomios donde no existen Oficinas Registrales (dentro de los 30 días de nacido):</b> 1. Certificado de nacido vivo 2. Documento de Identidad de la madre y/o el padre 3. Para hijo matrimonial: copia certificada de la partida de matrimonio 4. Para hijo no matrimonial: acta firmada por quien realiza la inscripción o por su representante en el caso de incapaces, en presencia del Registrador.		Gratuito	X			En el día				
16	<b>INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA DE NACIMIENTO DE MENORES Y MAYORES DE EDAD</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 73° numeral 2.7 * Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (12.07.95) Art. 7, 26 Y Art. 46° * D.S. 015-98-PCM (25.04.98) Artículos 3°, 15°, 22°, 23°, 24° y 67° * D. Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 19 al 21. * Ley N° 28720 (25/04/2006) Art. 1 al 4. * Ley N° 29462 (28/11/2009) Art. 2 al 4. * Ley N° 27444 del 11/4/2001 y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16	<b>MENORES DE 18 AÑOS</b> 1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde de la MDA Se acogen (padre, madre o de ambos, tutores, hermanos mayores de edad o quien ejerza la tenencia del menor, quienes deberan identificarse con su Documento de Identidad) 2. Certificado de nacido vivo, expedido por el establecimiento de salud o uno de los siguientes documentos: 2.1. Partida bautizo 2.2. Constancia de matricula 2.3. Declaración jurada de dos testigos, quienes deben identificarse con su copia de DNI. 2.4. Certificado negativo de inscripción o constancia de no inscripción de la dirección donde ha nacido el menor. 3. Debe estar presente el solicitante según sea el caso. <b>Menores de 18 años</b> 0.48% <b>Mayores de 18 años</b> 0.71%			X			Hasta 10 días				
17	<b>INSCRIPCIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 28720 (25/04/2006) Art. 21 Ley que modifica los Art. 20 y 21 del Código Civil vigencia (25.04.06)	1. Deberá tramitar el padre o madre del menor 2. Certificado o constancia de nacido vivo firmado por el personal de salud 3. Exhíbirá el padre o madre su Documento de Identidad 4. Declaración jurada del presunto progenitor 5. Recibo por derecho de tramite administrativo	0.24%	S/.10.00	X			En el día				
18	<b>EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE PARTIDA DE NACIMIENTO PARA CASO DE SERVICIO MILITAR</b> <b>Base legal</b> * Primera disposición transitoria de la Ley 27178 (29.09.99) * D.S. N° 015-98-PCM. Art. 4, 62 (25.05.98)	1. Solicitud Verbal dirigido al responsable de la oficina de Registros Civiles 2. Algún documento que identifique que se encuentra en servicio militar		Gratuito	X			En el día				
19	<b>RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN</b> <b>Base legal</b> * Ley 26497, D.S. N° 015-98-PCM. Art. 4, 62 (25.05.98) * Directiva 415-GRC/32 * Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC	1. Solicitud dirigida a la Oficina de Registro Civil 2. Copia de DNI del solicitante 3. Copia Certificada de la partida a ser rectificado 4. Medio probatorios (Según el caso) 5. Publicación en el diario judicial del Cusco 6. Recibo de derechos de tramite administrativo	0.48%	S/.20.00	X			En el día				

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S./.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
20	<b>RECOSTITUCIÓN DE ACTA REGISTRALES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN REGISTRAL DE RENIEC</b> <b>Base legal</b> * Ley 26497, D.S. N° 015-98-PCM. Art. 4, 62 (25.05.98) * Directiva 415-GRC/32 * Resolución Secretarial N° 049-2017-SGEN/RENIEC	1. Solicitud dirigida a la Oficina de Registro Civil 2. Copia de DNI del solicitante 3. Copia Certificada de la partida a ser rectificado 4. Medio probatorios (Según el caso) 5. Publicación en el diario judicial del Cusco 6. Recibo de derechos de tramite administrativo	0.48%	S/.20.00	X			En el día				
21	<b>EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 26497 * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) * Ley N° 29462 Gratuidad de la inscripción de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo.	1. Solicitud verbal 2. Se establece la gratuidad del Acta de Nacimiento para la tramitación del documento nacional de identidad (DNI) de los recién nacidos (dentro de los sesenta días calendario de producido) 3. Expedición por primera vez a la fecha de inscripción 4. Expedición por segunda vez o más a la fecha de inscripción * Nacimiento * Defunción * Matrimonio 5. Recibo de pago por derecho de trámite	0.24% 0.24% 0.24%	S/.10.00 S/.10.00 S/.10.00	X			En el día				
22	<b>EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, QUE INCLUYE RESOLUCIONES JUDICIALES, NOTARIALES Y ADMINISTRATIVOS REGISTRALES</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 26497 * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) * Ley N° 29462 Gratuidad de la inscripción de nacimiento y de la expedición del certificado de nacido vivo.	1. Solicitud verbal 2. Se establece la gratuidad del Acta de Nacimiento para la tramitación del documento nacional de identidad (DNI) de los recién nacidos (dentro de los sesenta días calendario de producido) 3. expedición por primera vez a la fecha de inscripción 4. Expedición por segunda vez o más a la fecha de inscripción * Nacimiento * Ddefunción * Matrimonio 5. Recibo de pago por derecho de trámite	0.24% 0.24% 0.24%	S/.10.00 S/.10.00 S/.10.00		X		En el día				
23	<b>APERTURA DE PLIEGO Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTE PARA MATRIMONIO CIVIL.</b> <b>Base legal:</b> * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 20° numeral 6 * D. Leg. N° 295 (24/07/1984). * Código Civil, publicado 13/11/84 * Ley No. 27118 del 23/05/99 * Ley No. 27201 del 14/11/99 * Ley No. 27327 del 21/07/2000 * Ley No. 26497 del 11/07/95 * D.S. No. 015-98-PCM, 25/04/98 * Res. Jef. No. 126-96-JEF-RENIEC.	1. Solicitud de matrimonio por escrito ante el alcalde MDA, con rubricas de ambos contrayentes. 2. Copia certificada de la partida de nacimiento de los contrayentes, máximo de 90 días de antigüedad. 3. Copia legalizada de DNI vigente de los contrayentes 4. Documento que acredite la residencia de uno de los solicitantes 5. Certificado médico expedido no anterior a 30 días de ambos contrayentes. 6. Dos testigos mayores de edad y fotocopia de sus documentos de identidad 7. Certificado de soltería o declaración jurada de soltería. 8. Acompañarán también en sus respectivos casos: - La dispensa judicial de la impubertad, el instrumento en que conste el asentimiento de los padres o ascendientes o la licencia judicial supletoria; - La dispensa del parentesco de consanguinidad colateral en tercer grado; - Copia simple de la partida de defunción del cónyuge anterior o la sentencia de divorcio o de invalidación del matrimonio anterior; - Copia simple del certificado consular de soltería o viudez; - Poder por escritura pública, con identificación de la persona con quien ha de celebrarse el matrimonio, en caso se trate de un matrimonio por apoderado. - En su caso, la resolución del juez de primera instancia que dispense a los pretendientes de la obligación de presentar algunos documentos, cuando sean de muy difícil o imposible obtención. 9. Pago de derecho de calificación para ser declarados aptos y pliego matrimonial.	0.24%	S/.10.00	X			En el día				

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
24	<b>CEREMONIA MATRIMONIAL</b>  <b>Base legal:</b> * Ley N° 23403, Arts. 259°, 260°, 261°, 263°, 265° (Código Civil)	<b>CEREMONIA DE MATRIMONIO</b> <b>En el local municipal:</b> a. De domingo a jueves, en horario laborable b. De domingo a jueves, en horario no laborable c. Viernes, sábado y feriados <b>Fuera del local municipal:</b> d. De domingo a jueves e. Viernes, sábado y feriados	1.43% 2.14% 2.62%  2.86% 3.10%	S/.60.00 S/.90.00 S/.110.00  S/.120.00 S/.130.00	X			En el día				
25	<b>DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MATRIMONIO</b> <b>Base legal</b> *Decreto Legislativo N° 295 Código Civil	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde MDA		Gratuito	X			En el día				
26	<b>DISPENSA DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 73° numeral 2.7 * D. Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 252 * Ley 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, art 37, 38 y 39 (11.04.2001) y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16	1. Solicitud FUT dirigida al alcalde de dispensa de publicación del edicto 2. Documentos o pruebas que acreditan causa razonable para la solicitud 3. Copia del documento de identidad 4. Recibo de pago por derecho de trámite	0.48%	S/.20.00	X			En el día				
27	<b>POSTERGACIÓN DE MATRIMONIO FECHA Y HORA</b> <b>Base legal</b> * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) * D.S. N° 015-98-PCM * LEY N° 23403	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde de la MDA 2. Recibo de pago por derecho de trámite	0.48%	S/.20.00	X			En el día				
28	<b>CERTIFICADO DE SOLTERÍA O VIUDEZ</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 26497 del 12/ 07/95 * D.S. N° 015- 98 PCM del 23/04/98	<b>CERTIFICADO DE SOLTERIA</b> 1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde de la MDA 2. Copia simple de documento de identidad donde debe indicar su estado civil. 3. Recibo de pago por derecho de trámite CERTIFICADO DE VIUDEZ O SOLTERÍA Nota: La tasa es para ambos procedimientos de soltería y viudez	0.24%	S/.10.00	X			En el día				
29	<b>INSCRIPCIÓN DE ADOPCIONES</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 73° numeral 2.7 * Código Civil art. 377, 378 y 379 * Código Procesal Civil art. 781 * D.S. N° 010-2005-MIMDES (23.10.2005), * Ley 26981 art. 12 (03.10.1998) * Ley N° 26662 art. 21 (22.09.1996) * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, art 37, 38 y 39 (11.04.2001) y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16	<b>INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN POR MANDATO JUDICIAL</b> 1. Oficio del juzgado y copia certificada de la sentencia y auto de consentida. 2. Presencia del adoptante o adoptantes y copia de los documentos de identidad. <b>INSCRIPCIÓN DE ADOPCIONES ADMINISTRATIVAS</b> (para menores declarados en abandono) 1. Oficio del MIMDES y copia certificada de la resolución administrativa de adopción. 2. Presencia del adoptante o adoptantes y copia de los documentos de identidad <b>INSCRIPCIÓN DE ADOPCIONES POR PARTE NOTARIAL</b> (para mayores de edad con capacidad de goce y ejercicio) 1. Oficio y partes notariales. 2. Presencia del adoptante o adoptantes y copia de los documentos de identidad	1.67%  0.95%  1.67%	S/.70.00  S/. 40.00  S/.70.00	X			En el día				

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
30	<b>INSCRIPCIONES MARGINALES</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 73° numeral 2.7 * Código Civil arts. 388 al 396 * Ley N° 26497 (12.07.1995) * D.S. N° 015-98-PCM, (25.04.1998) * Código Procesal Civil art. 826 * Ley N° 26662 (22.09.1996) * Código Civil, art 252, * D.S. N° 015-98-PCM (25.04.1998) * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, art 37, 38 y 39 (11.04.2001) y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16	<b>RECONOCIMIENTO DIRECTO</b> 1. Solicitud FUT de inscripción del padre y/o madre o abuelos (en caso de fallecimiento de los dos anteriores o cuando estos sean menores de 14 años. 2. Presentación del documento de identidad del solicitante. <b>RECONOCIMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA</b> 1. Escritura pública de reconocimiento notarial y copia 2. Presentación del documento de identidad del solicitante. <b>RECONOCIMIENTO POR TESTAMENTO</b> 1. Copia certificada del testamento 2. Presentación del documento de identidad del solicitante <b>RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> 1. Solicitud escrita por el titular mayor de edad o su representante legal. 2. Copia simple del documento de identidad del solicitante. 3. Presentación de documentos e información escrita adicional a los títulos presentados, que se considere indispensable para su mejor comprensión, interpretación o calificación. <b>RECTIFICACIÓN JUDICIAL</b> 1. Presentación de oficio judicial. 2. Copia certificada de la resolución judicial. 3. Resolución de haber quedado consentida o ejecutoriada. <b>RECTIFICACIÓN NOTARIAL</b> 1. Presentación de oficio notarial. 2. Partes notariales.	0.48%  0.48%  0.48%  0.48%  0.48%	S/.20.00  S/. 20.00  S/.20.00  S/.20.00	X			En el día				
31	<b>RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD (EN CASO QUE NO EXISTA EL APELLIDO DEL PADRE)</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado civil RENIEC * D. Leg. N° 295 (24/07/1984)	1. solicitud FUT dirigida al Alcalde de la MDA 2. Documento de identidad de los padres 3. recibo de pago por los derechos	0.95%	S/.40.00	X		En el día					
32	<b>CERTIFICACIÓN DE PARTIDAS Y/O ACTA DE NACIMIENTO PARA SALIDA AL EXTRANJERO.</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado civil RENIEC * D. Leg. N° 295 (24/07/1984)	1. solicitud FUT dirigida al alcalde de la MDA 2. Copia del Documento de identidad de los padres 3. Copia certificada de acta de nacimiento. 4. Recibo de pago por los derechos NOTA: La certificación es realizada por el Jefe de Registro Civil	0.95%	S/.40.00	X		En el día					
33	<b>CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN REGISTRO CIVIL (CERTIFICADO NEGATIVO)</b> <b>Base legal</b> * Código Civil del Perú * D. Leg. N° 295 (24/07/1984)	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde MDA, incluye todos los datos personales 2. Recibo de pago por los derechos	0.12%	S/.5.00	X		En el día					

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
34	<b>INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 73º numeral 2.7 * D.S. N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios art. 49 (12.10.1994) * D.S. N° 015-98-PCM, Aprueban Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y del Estado Civil art 50, (25.04.1998) * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, art 37, 38 y 39 (11.04.2001) y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16	<b>INSCRIPCIÓN ORDINARIA</b> 1. Certificado de defunción emitido por médico con título reconocido por el Estado. De no haber en la localidad un médico que acredite la defunción, se requerirá para realizar la inscripción la declaración jurada de la autoridad política, judicial o religiosa confirmando el deceso. 2. Documento de identidad original del fallecido. 3. Presentación del documento de identidad del declarante. 4. En caso de muerte violenta: autorización correspondiente del médico legista, para proceder a la inscripción de la defunción. <b>INSCRIPCIÓN POR PARTE POLICIAL</b> 1. Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción 2. Certificado de necropsia o certificado de defunción emitido por médico legista 3. Documento de Identidad original del fallecido <b>INSCRIPCIÓN POR MANDATO JUDICIAL</b> 1. Oficio de la autoridad competente solicitando la inscripción 2. Copia certificada de la resolución judicial 3. Constancia de haber quedado consentida o ejecutoriada <b>INSCRIPCIÓN DE NATI-MUERTOS</b> 1. Certificado de defunción fetal emitido por profesional competente 2. Presentación del documento de identidad del solicitante		Gratuito	X			En el día				
35	<b>REPOSICIÓN DE ACTAS NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DE DEFUNCIÓN</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 73º numeral 2.7 * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, art 37, 38 y 39 (11.04.2001) y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16	1. Presentar FUT dirigido al Registro de defensa civil 2. Presentación de partida sea transcrita 3. Fotocopia de DNI 4. Recibo de pago por los derechos administrativos	0.24%	S/.10.00	X			En el día				
36	<b>RECONSTITUCION O CANCELACION DE ACTAS DE NACIOMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 73º numeral 2.7 * Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, art 37, 38 y 39 (11.04.2001) y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16	1. Presentar FUT dirigido al Registro de defensa civil 2. Presentación de partida sea transcrita 3. Fotocopia de DNI 4. Recibo de pago por los derechos administrativos	0.24%	S/.10.00	X			En el día				

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Positivo		Negativo					
37	<b>PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 29227 - Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías (16.05.2008) Art. 3° * D.S. N° 009-2008-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías (24.04.2003) Art. 11° * Ley 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, art 37, 38 y 39 (11.04.2001) y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16	<b>A. SEPARACIÓN CONVENCIONAL</b> Requisitos que deben cumplir los cónyuges que solicitan la separación convencional: 1. No tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad, o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a ley, respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos menores de edad y/o hijos mayores con incapacidad; y 2. Carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, o si los hubiera, contar con la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o liquidación del régimen patrimonial. Requisitos de la Solicitud de Separación Convencional 1. La solicitud de separación convencional y divorcio ulterior se presenta por escrito, señalando: nombre, documentos de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. (El contenido de la solicitud expresa de manera indubitable la decisión de separarse). 2. Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges. 3. Acta o copia certificada de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. 4. Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. 5. Acta o copia certificada de la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y de visitas de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.  6. Testimonio de Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales. 7. Testimonio de Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso. 8. Declaración jurada del último domicilio conyugal, de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges. 9. Documento que acredite el pago de la tasa correspondiente.	3.57%	S/.150.00	X			4 Días			
		<b>B. DIVORCIO ULTERIOR</b> Debe haber transcurrido dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional y presentarse los siguientes requisitos: 1. Solicitud de la disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y firma del solicitante. Dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo no mayor de cinco (05) días.	0.95%	S/.40.00					En el día		



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
<b>ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES</b>												
38	<b>ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)</b> <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 * Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones * D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Art. 8, 9, y 11.	1. Solicitud de ITSE a la municipalidad. 2. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación 3. Pago de derecho de procedimientos administrativos.  Nota. 01: Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.  Nota. 02: La Inspección Técnica de Seguridad de Edificación ITSE, de las Edificaciones Calificadas con Nivel de Riesgo Bajo y Medio, será inspeccionado por los profesionales competentes de la Municipalidad Distrital de Accha, para otorgar el certificado de seguridad de ITSE al administrado.	2.05%	S/.86.00		X		Hasta 3 días	Unidad de Trámite Documentario	Oficina Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina Secretaría Técnica de Defensa Civil	Gerencia Municipal
39	<b>ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)</b> <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 * Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5 * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones * D.S. N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada. Art. 8, 9, y 11.	1. Solicitud de ITSE a la municipalidad. 2. señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo 3. Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación 4. Pago de derecho de procedimientos administrativos  Nota: Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.  Nota. 02: La Inspección Técnica de Seguridad de Edificación ITSE, de las Edificaciones Calificadas con Nivel de Riesgo Bajo y Medio, será inspeccionado por los profesionales competentes de la Municipalidad Distrital de Accha, para otorgar el certificado de seguridad de ITSE al administrado.	2.33%	S/.98.00		X		Hasta 4 días	Unidad de Trámite Documentario	Oficina Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina Secretaría Técnica de Defensa Civil	Gerencia Municipal

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
40	<p><b>ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7</li> <li><input type="checkbox"/> Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52</li> <li><input type="checkbox"/> Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23</li> <li><input type="checkbox"/> Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5</li> <li><input type="checkbox"/> Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</li> </ul>	<p>1. Solicitud de ITSE a la municipalidad.</p> <p>2. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo.</p> <p>3. Pago de derecho de procedimientos administrativos</p> <p>Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Croquis de ubicación</li> <li>b. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</li> <li>c. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas</li> <li>d. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</li> <li>e. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</li> <li>f. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</li> </ul> <p>Nota 01:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.</li> <li>b. No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales a, b y c en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> </ul> <p>Nota. 02: La Inspección Técnica de Seguridad de Edificación ITSE, de las Edificaciones Calificadas con Nivel de Riesgo Alto y Muy Alto, serán inspeccionados por los profesionales acreditado por INDECI a solicitud de la Municipalidad de Accha, para otorgar el certificado de seguridad de ITSE al administrado.</p>	4.29%	S/.180.00			X		Hasta 6 días	Unidad de Trámite Documentario	Oficina Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina Secretaria Técnica de Defensa Civil	Gerencia Municipal

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
41	<p><b>TSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)</b></p> <p><b>Base Legal:</b>                      * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52                      * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23                      * Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5                      * Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J (23.01.2018) que Aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones</p>	<p>1. Solicitud de ITSE a la municipalidad.                      2. Asimismo, señalar el número de Reporte de nivel de Riesgo.                      3. Pago de derecho de procedimientos administrativos                      Los documentos técnicos que se indican a continuación, se deberán presentar en copia simple, firmados por el profesional o empresa responsable, cuando corresponda:                      a. Croquis de ubicación                      b. Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.                      c. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas                      d. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.                      e. Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.                      f. Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.                      Nota 01:                      a. Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.                      b. No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los numerales a, b y c en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.                      Nota. 02: La Inspección Técnica de Seguridad de Edificación ITSE, de las Edificaciones Calificadas con Nivel de Riesgo Alto y Muy Alto, serán inspeccionados por los profesionales acreditado por INDECI a solicitud de la Municipalidad de Accha, para otorgar el certificado de seguridad de ITSE al administrado.</p>	5.95%	S/250.00		X		Hasta 7 días	Unidad de Tramite Documentaio	Oficina Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina Secretaria Técnica de Defensa Civil	Gerencia Municipal
42	<p><b>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO BAJO)</b></p> <p><b>Base Legal:</b>                      * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52                      * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23                      * Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5</p>	<p>1. Solicitud de renovación a la municipalidad.                      2. Declaración Jurada de renovación de Certificado de ITSE                      3. Pago de derecho de procedimientos administrativos                      Nota:                      En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.                      Nota. 02: La Inspección Técnica de Seguridad de Edificación ITSE, de las Edificaciones Calificadas con Nivel de Riesgo Bajo y Medio, será inspeccionado por los profesionales competentes de la Municipalidad Distrital de Accha, para otorgar el certificado de seguridad de ITSE al administrado.</p>	1.38%	S/58.00		X		Hasta 3 días	Unidad de Tramite Documentaio	Oficina Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina Secretaria Técnica de Defensa Civil	Gerencia Municipal

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
43	<b>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MEDIO)</b> <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 * Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5	1. Solicitud de renovación a la municipalidad. 2. Declaración Jurada de renovación de Certificado de ITSE 3. Pago de derecho de procedimientos administrativos Nota 01: En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.  Nota. 02: La Inspección Técnica de Seguridad de Edificación ITSE, de las Edificaciones Calificadas con Nivel de Riesgo Bajo y Medio, será inspeccionado por los profesionales competentes de la Municipalidad Distrital de Accha, para otorgar el certificado de seguridad de ITSE al administrado.	1.62	S/.68.00		X		Hasta 4 días	Unidad de Trámite Documentaio	Oficina Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina Secretaria Técnica de Defensa Civil	Gerencia Municipal
44	<b>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO ALTO)</b> <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 * Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5	1. Solicitud de renovación a la municipalidad. 2. Declaración Jurada de renovación de Certificado de ITSE 3. Pago de derecho de procedimientos administrativos Nota 01: En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo.  Nota. 02: La Inspección Técnica de Seguridad de Edificación ITSE, de las Edificaciones Calificadas con Nivel de Riesgo Alto y Muy Alto, serán inspeccionados por los profesionales acreditado por INDECI a solicitud de la Municipalidad de Accha, para otorgar el certificado de seguridad de ITSE al administrado.	2.31%	S/.97.00		X		Hasta 6 días	Unidad de Trámite Documentaio	Oficina Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina Secretaria Técnica de Defensa Civil	Gerencia Municipal

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
45	<b>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE ITSE PREVIA AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCION QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (CALIFICADAS CON UN NIVEL DE RIESGO MUY ALTO)</b> <b>Base Legal:</b> * Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y modificatorias (SINAGERD) (publicada el 19/02/2011). Art. 14 numeral 14.7 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42, 47, 51, 52 * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (publicado el 05.01.2018). Art. 6, 11, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 * Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.2016). Art. 2, 3, 4 y 5	1. Solicitud de renovación a la municipalidad. 2. Declaración Jurada de renovación de Certificado de ITSE 3. Pago de derecho de procedimientos administrativos Nota 01: En caso de que hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá solicitar una nueva ITSE, la cual será determinada en función al correspondiente nivel de riesgo. Nota. 02: La Inspección Técnica de Seguridad de Edificación ITSE, de las Edificaciones Calificadas con Nivel de Riesgo Alto y Muy Alto, serán inspeccionados por los profesionales acreditado por INDECI a solicitud de la Municipalidad de Accha, para otorgar el certificado de seguridad de ITSE al administrado.	3.05%	S/.128.00			X		Hasta 7 días	Unidad de Trámite Documentaio	Oficina Gestión de Riesgos y Desastres	Oficina Secretaria Técnica de Defensa Civil	Gerencia Municipal
<b>ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: UNIDAD DE RENTAS</b>													
46	<b>RECURSO DE RECLAMACIÓN SOBRE ÓRDENES DE PAGO Y RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN Y/O MULTA Y OTRAS RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA.</b> <b>Base legal</b> * DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF	1. Escrito fundamentado y autorizado por letrado en los lugares donde la defensa fuera cautiva, el que, además, deberá contener el nombre del abogado que lo autoriza, su firma y número de registro hábil. A dicho escrito se deberá adjuntar la Hoja de Información Sumaria correspondiente. a. Dentro del plazo de 20 días hábiles: Tratándose de Resoluciones de Determinación y de Multa, para interponer reclamación no es requisito el pago previo de la deuda tributaria por la parte que constituye motivo de la reclamación; pero para que ésta sea aceptada, el reclamante deberá acreditar que ha abonado la parte de la deuda no reclamada actualizada hasta la fecha en que realice el pago. b. Para interponer reclamación contra la Orden de Pago es requisito acreditar el pago previo de la totalidad de la deuda tributaria actualizada hasta la fecha en que realice el pago, excepto en el caso en que medien circunstancias que evidencien que la cobranza podría ser improcedente y siempre que la reclamación se hubiera interpuesto dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de notificada la Orden de Pago. c. Después del plazo de 20 días hábiles: Las Resoluciones de Determinación y de Multa que se reclamen vencido el plazo señalado deberá acreditarse el pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por 6 (seis) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación, con una vigencia de 6 (seis) meses, debiendo renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la Administración.		Gratuito			X		En el día				

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
47	<b>FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA.</b> Base legal * DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF	1. Solicitud FUT de fraccionamiento firmado por el deudor o representante Legal 2. Copia simple de los siguientes documentos: * Para persona jurídica: Original del documento de Identidad del representante legal. * Original del recibo de agua, luz o teléfono del mes anterior al de la presentación de la solicitud. * Contrato de arrendamiento cuando corresponda. 3. En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Municipalidad. 4. Copia autenticada del documento de Identidad del deudor. 5. Tipo de Garantía ofrecida con la identificación del bien en caso el deudor este obligado a su otorgamiento, para deudas mayores a 5 UIT 6. En caso se hubiera interpuesto recurso impugnatorio ante la Municipalidad, debe presentar el desistimiento.		Gratuito		X		En el día				
48	<b>MODIFICACION DE DATOS O CAMBIO DE TITULARIDAD PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL</b> Base legal * Artículo sustituido por el Art. 4 del D. Leg. N° 952, publicado el 02/02/2004 * Artículos 66°, 67° y 68° del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL – DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF * Decreto Supremo N° 133-2013-EF	1. Solicitud FUT del interesado dirigida al Alcalde de la MDA 2. Documento que acredite la titularidad de la propiedad predial, Título de propiedad, Registros Públicos 3. Declaración Jurada sobre el motivo de la modificación de datos o cambio de titularidad del propietario o del predio. 4. Recibo de pago por derecho administrativo	0.24%	S/.10.00		X		En el día				
49	<b>CREACIÓN DE CARPETA DE PROPIEDAD PREDIAL POR ÚNICA VEZ</b> Base legal * Artículo sustituido por el Art. 4 del D. Leg. N° 952, publicado el 02/02/2004 * Artículos 66°, 67° y 68° del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL – DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF * Resolución Ministerial Nos 367 – VIVIENDA (29.10.14)	1. Solicitud FUT del interesado dirigida al Alcalde de la MDA 2. Documento que acredite la titularidad de la propiedad predial, Título de propiedad, Registros Públicos 3. Declaración Jurada del propietario (PU – HR). Tasa del Impuesto(Según Escala Acumulativa) Tramo de autoevaluó Alícuota - Hasta 15 UIT 0.2% - Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6% - Más de 60 UIT 1.0%	0.24% 0.48% 1.19%	S/.10.00 S/. 20.00 S/. 50.00		X		En el día				
50	<b>PAGO DEL ARBITRIO PREDIAL AUTOEVALÚO DE MANERA ANUAL</b> Base Legal: * Artículo sustituido por el Art. 4 del D. Leg. N° 952, publicado el 02/02/2004 * Artículos 66°, 67° y 68° del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL – DECRETO SUPREMO N° 156-2004-EF * Resolución Ministerial Nos 367 – VIVIENDA (29.10.14)	1. Solicitud FUT del interesado dirigida al Alcalde de la MDA 2. Documento que acredite la titularidad de la propiedad predial, Título de propiedad, Registros Públicos 3. Declaración Jurada del propietario (PU – HR). Tasa del Impuesto(Según Escala Acumulativa) Tramo de autoevaluó Alícuota - Hasta 15 UIT 0.2% - Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6% - Más de 60 UIT 1.0% (calcular el arbitrio en base a la alícuota del autoevaluó de manera anual) Nota: - El pago de los arbitrios prediales debe efectuarse de los 4 último años y solo se emitirá constancia de pago del impuesto predial al titular de la carpeta. - Este tributo se aplica a todos los predios urbanos y rústicos en base a su autoevaluó. Este impuesto es anual pero podrá está fraccionado en 4 fechas de pago, en Febrero, Abril, Agosto y Noviembre de cada año				X		En el día				

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
51	<b>DEDUCCIÓN DE LA BASES IMPONIBLES PREDIO RÚSTICO DESTINADO A LA ACTIVIDAD AGRARIA.</b> <b>Base Legal:</b> * Párrafo sustituido por el Art. 9 del D. Leg. N° 952, publicado el 03/02/2004 * D.S. 156-2004-MEF * Inciso a) del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. * L.O. M. N°27972	1. Solicitud FUT del interesado dirigida al Alcalde de la MDA 2. Declaración Jurada y recibo de pago del último período tributario que acredite el cumplimiento del impuesto predial. 3. Copia del documento que acredite la propiedad. 4. Certificado que acredite la actividad agraria otorgado por el Sector que corresponda. - En la inmediaciones de la ciudad por hectárea - Fuera de la las inmediaciones de la ciudad por hectárea Nota: Para la determinación del impuesto predial de los predios rústicos destinados a la actividad agraria se puede efectuar la deducción del 50 % siempre que estos predios no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.				X		2 días				
52	<b>CONSTANCIA DE ESTAR REGISTRADO EN EL SISTEMA PREDIAL</b> <b>Base Legal:</b> * Ley 27444. y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16 * L.O. M. N°27972 * Concordancias D. Leg N° 776: Art. 8	1. Solicitud FUT del interesado dirigida al Alcalde de la MDA, incluye todos los datos personales y datos del predio 2. Recibo de pago por derecho administrativo	0.12%	S/5.00		X		En el día				
53	<b>PRESCRIPCIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS</b> <b>Base legal:</b> * D.S. N° 133-2013-EF,TUO Código Tributario (22.06.13) Archivo Ficta 12 meses Art. 43, 162 y 163 * Ley 27444. y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16	1. Solicitud FUT del interesado dirigida al Alcalde de la MDA, incluye todos los datos personales y datos del predio 2. Recibo de pago por derecho administrativo Nota: Pasado el vencimiento del plazo de respuesta (45 días hábiles), siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer Reclamación contra resolución por denegatoria ficta de prescripción.		Gratuito		X		En el día				
54	<b>DUPLICADO DE AUTOEVALUÓ</b> <b>Base Legal:</b> * Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16	1. Solicitud FUT del interesado dirigida al Alcalde de la MDA, incluye todos los datos personales y datos del predio 2. Recibo de pago por derecho administrativo	0.12%	S/5.00		X		En el día				
55	<b>PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) * D. Leg. N° 776 (31.12.93) * Ley de Tributación Municipal y Ley N° 27616 Ley que restituye recursos a los Gobiernos Locales. * ARTÍCULO 21°, 25° Y 26° TUO LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL D.S. N° 156 -2004-EF	1. Copia del boucher de depósito bancario por valor pactado del inmueble entre las partes. <b>NOTA:</b> La tasa de impuesto de alcabala es el 3% del valor de venta del inmueble y se pagara cuando el costo del inmueble sea mayor a 10 UITs. El Impuesto de Alcabala grava la transferencia de propiedad de los inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive la venta con reserva de dominio. * Las personas jurídicas acreditarán la representatividad legal										
56	<b>DESCARGO Y/O DECLARACIÓN DE NOTIFICACIONES PREVENTIVAS</b> <b>Base Legal:</b> * Art. 2°, Inciso 5 de la Constitución Política del Estado.	1. Solicitud FUT del interesado dirigida al Alcalde de la MDA, incluye todos los datos personales y datos del predio 2. Recibo de pago por derecho administrativo	0.12%	S/5.00		X		En el día				
<b>ORGANOS DE LINEA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO EN COORDINACIÓN CON LA OFCINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES</b>												
57	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO</b> (Con ITSE posterior) <b>Base Legal</b> * Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. c) Pago de derecho de procedimientos administrativos	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento 2.98%	S/125.00		X		Hasta 05 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia Municipal Alcaldía	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.									
		3	Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación								
		4	Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.									
58	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR TERCERIZADA)</b> (Con ITSE posterior)  <b>Base Legal</b>  * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. C) Pago de derecho de procedimientos administrativos, incluye hasta la gestión de los Inspectores Técnicos y los honorarios se acordaran tal como indica en la nota aclaratoria del presente nivel y procedimiento.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento 4.17%	S/.175.00		X	Hasta 7 días	Unidad de Tramite Documentaio	Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia Municipal	Alcaldía



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>Nota Aclaratoria: La Municipalidad Distrital de Accha, opta en tercerizada los servicios de La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - (ITSE), para que elabore el Informe de Inspección Técnica, siendo el documento necesario posterior a la Autorizar la licencia municipal de funcionamiento. Los profesionales a contratar en modalidad de comisión ad hoc, deben de cumplir el perfil profesional de ser Ingeniero Certificado por la instancia competente de INDECI y de más normas que señala en el sector, además profesionales deberán contar con especialización en Gestión de Riesgos y Desastres. Esta decisión se optó con la finalidad de facilitar algunos procedimientos a los administrados, en vista que, la municipalidad no cuenta con los profesionales en la especialidad a tiempo completo por motivos de disponibilidad presupuestal y por darse dichos servicios de manera ocasional. Los honorarios profesionales será convenido entre la municipalidad, el administrado y los profesionales; en caso no convenir el administrado deberá de solicitar la licencia municipal de funcionamiento ante la Municipalidad Provincial de Anata – Cusco, siendo la entidad inmediata. El certificación de Inspección Técnica en los niveles bajos, medios, altos y muy altos son documentos imprescindibles para otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento.</p>	<p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:                      a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.                      b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.                      c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.                      d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>										
59	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA TERCERIZADA)</b> (Con ITSE previa)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.                      * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:                      a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.                      b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o carné de extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.                      C) Pago de derecho de procedimientos administrativos, incluye hasta la gestión de los Inspectores Técnicos y los honorarios se acordaran tal como indica en la nota aclaratoria del presente nivel y procedimiento.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento 5.24%	S/. 220.00		X	Hasta 7 días	Unidad de Trámite Documentaio	Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia Municipal	Alcaldía	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN  (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>Nota Aclaratoria: La Municipalidad Distrital de Accha, opta en tercerizada los servicios de La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - (ITSE), para que elabore el Informe de Inspección Técnica, siendo el documento imprescindible para Autorizar la licencia municipal de funcionamiento apartir del presente nivel de riesgo.</p> <p>Los profesionales a contratar en modalidad de comisión ad hoc, deben de cumplir el perfil profesional de ser Ingeniero Certificado por la instancia competente de INDECI y de más normas que señala en el sector, además profesionales deberán contar con especialización en Gestión de Riesgos y Desastres.</p> <p>Esta decisión se optó con la finalidad de facilitar algunos procedimientos a los administrados, en vista que, la municipalidad no cuenta con los profesionales en la especialidad a tiempo completo por motivos de disponibilidad presupuestal y por darse dichos servicios de manera ocasional.</p> <p>Los honorarios profesionales será convenido entre la municipalidad, el administrado y los profesionales; en caso no convenir el administrado deberá de solicitar la licencia municipal de funcionamiento ante la Municipalidad Provincial de Anata – Cusco, siendo la entidad inmediata.</p> <p>El certificación de Inspección Técnica en los niveles bajos, medios, altos y muy altos son documentos imprescindibles para otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento.</p>	<p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S./)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
60	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO</b> (Con ITSE previa)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7 y 8.</p> <p>Nota Aclaratoria: La Municipalidad Distrital de Accha, opta en tercerizada los servicios de La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - (ITSE), para que elabore el Informe de Inspección Técnica, siendo el documento imprescindible para Autorizar la licencia municipal de funcionamiento. Los profesionales a contratar en modalidad de comisión ad hoc, deben de cumplir el perfil profesional de ser Ingeniero Certificado por la instancia competente de INDECI y de más normas que señala en el sector, además profesionales deberán contar con especialización en Gestión de Riesgos y Desastres. Esta decisión se optó con la finalidad de facilitar algunos procedimientos a los administrados, en vista que, la municipalidad no cuenta con los profesionales en la especialidad a tiempo completo por motivos de disponibilidad presupuestal y por darse dichos servicios de manera ocasional. Los honorarios profesionales será convenido entre la municipalidad, el administrado y los profesionales; en caso no convenir el administrado deberá de solicitar la licencia municipal de funcionamiento ante la Municipalidad Provincial de Anata – Cusco, siendo la entidad inmediata. El certificación de Inspección Técnica en los niveles bajos, medios, altos y muy altos son documentos imprescindibles para otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes: a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento de 8.57%	S/.360.00		X		Hasta 7 días	Unidad de Tramite Documentaio	Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia Municipal	Alcaldía

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
			<b>Nota:</b> - No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.									
61	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA TERCERIZADA)</b> (Con ITSE previa)  <b>Base Legal</b>  * Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 6, 7, 8 y 9.	1	Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. c) Pago de derecho de procedimientos administrativos, incluye hasta la gestión de los Inspectores Técnicos y los honorarios se acordaran tal como indica en la nota aclaratoria del presente nivel y procedimiento.	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento de 15.71%	S/660.00		X	Hasta 7 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia Municipal	Alcaldía
		2	En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.									
		3	Croquis de ubicación.									
		4	Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.									
		5	Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.									
		6	Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.									
		7	Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.									
		8	Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.									

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>Nota Aclaratoria: La Municipalidad Distrital de Accha, opta en tercerizada los servicios de La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - (ITSE), para que elabore el Informe de Inspección Técnica, siendo el documento imprescindible para Autorizar la licencia municipal de funcionamiento.</p> <p>Los profesionales a contratar en modalidad de comisión ad hoc, deben de cumplir el perfil profesional de ser Ingeniero Certificado por la instancia competente de INDECI y de más normas que señala en el sector, además profesionales deberán contar con especialización en Gestión de Riesgos y Desastres.</p> <p>Esta decisión se optó con la finalidad de facilitar algunos procedimientos a los administrados, en vista que, la municipalidad no cuenta con los profesionales en la especialidad a tiempo completo por motivos de disponibilidad presupuestal y por darse dichos servicios de manera ocasional.</p> <p>Los honorarios profesionales será convenido entre la municipalidad, el administrado y los profesionales; en caso no convenir el administrado deberá de solicitar la licencia municipal de funcionamiento ante la Municipalidad Provincial de Anata – Cusco, siendo la entidad inmediata.</p> <p>El certificación de Inspección Técnica en los niveles bajos, medios, altos y muy altos son documentos imprescindibles para otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento.</p>	9	<p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> <li>- Los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales pueden elegir entre contar con una sola licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual puede ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso, o contar con una licencia de funcionamiento individual por cada módulo, stand o puesto. En cualquiera de ambos supuestos, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deberán presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación o deben contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 046-2018-PCM como requisito para la obtención de la licencia de funcionamiento.</li> <li>- Para los casos de módulo, puesto o stand, la licencia de funcionamiento individual a solicitar dependerá de la clasificación del nivel de riesgo del objeto de inspección.</li> </ul>									

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S./)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				Positivo		Negativo						
62	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR TERCERIZADA)</b> (Con ITSE posterior)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 20. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.</p> <p>Nota Aclaratoria: La Municipalidad Distrital de Accha, opta en tercerizada los servicios de La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - (ITSE), para que elabore el Informe de Inspección Técnica, siendo el documento imprescindible para Autorizar la licencia municipal de funcionamiento. Los profesionales a contratar en modalidad de comisión ad hoc, deben de cumplir el perfil profesional de ser Ingeniero Certificado por la instancia competente de INDECI y de más normas que señala en el sector, además profesionales deberán contar con especialización en Gestión de Riesgos y Desastres. Esta decisión se optó con la finalidad de facilitar algunos procedimientos a los administrados, en vista que, la municipalidad no cuenta con los profesionales en la especialidad a tiempo completo por motivos de disponibilidad presupuestal y por darse dichos servicios de manera ocasional. Los honorarios profesionales será convenido entre la municipalidad, el administrado y los profesionales; en caso no convenir el administrado deberá de solicitar la licencia municipal de funcionamiento ante la Municipalidad Provincial de Anata – Cusco, siendo la entidad inmediata. El certificación de Inspección Técnica en los niveles bajos, medios, altos y muy altos son documentos imprescindibles para otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. C) Pago de derecho de procedimientos administrativos, incluye hasta la gestión de los Inspectores Técnicos y los honorarios se acordaran tal como indica en la nota aclaratoria del presente nivel y procedimiento.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.</p> <p>4 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM. c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento 8.57%	S/.360.00		X		Hasta 7 días	Unidad de Trámite Documentaio	Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
			<p><b>Notas:</b></p> <p>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>									
63	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA TERCERIZADA)</b> (Con ITSE previa)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25. * Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>C) Pago de derecho de procedimientos administrativos, incluye hasta la gestión de los Inspectores Técnicos y los honorarios se acordaran tal como indica en la nota aclaratoria del presente nivel y procedimiento.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento 9.05 %</p>	S/.380.00		X		Hasta 7días	Unidad de Tramite Documentaio	Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
	<p>Nota Aclaratoria: La Municipalidad Distrital de Accha, opta en tercerizada los servicios de La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - (ITSE), para que elabore el Informe de Inspección Técnica, siendo el documento imprescindible para Autorizar la licencia municipal de funcionamiento.</p> <p>Los profesionales a contratar en modalidad de comisión ad hoc, deben de cumplir el perfil profesional de ser Ingeniero Certificado por la instancia competente de INDECI y de más normas que señala en el sector, además profesionales deberán contar con especialización en Gestión de Riesgos y Desastres.</p> <p>Esta decisión se optó con la finalidad de facilitar algunos procedimientos a los administrados, en vista que, la municipalidad no cuenta con los profesionales en la especialidad a tiempo completo por motivos de disponibilidad presupuestal y por darse dichos servicios de manera ocasional.</p> <p>Los honorarios profesionales será convenido entre la municipalidad, el administrado y los profesionales; en caso no convenir el administrado deberá de solicitar la licencia municipal de funcionamiento ante la Municipalidad Provincial de Anata – Cusco, siendo la entidad inmediata.</p> <p>El certificación de Inspección Técnica en los niveles bajos, medios, altos y muy altos son documentos imprescindibles para otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento.</p>	9	<p>Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes:</p> <p>a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N 046-2017-PCM.</p> <p>c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> <li>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</li> <li>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</li> </ul>										
64	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA TERCERIZADA)</b> (Con ITSE previa)</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N°002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.18), artículo 25.</p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículos 3, 6, 7 y 8.</p>	1	<p>Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>C) Pago de derecho de procedimientos administrativos, incluye hasta la gestión de los Inspectores Técnicos y los honorarios se acordaran tal como indica en la nota aclaratoria del presente nivel y procedimiento.</p>	Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento 23.33%	S/980.00		X		Hasta 7 días	Unidad de Tramite Documentaio	Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación la Oficina de Gestión de	Gerencia Municipal	Alcaldía



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>Nota Aclaratoria: La Municipalidad Distrital de Accha, opta en tercerizada los servicios de La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - (ITSE), para que elabore el Informe de Inspección Técnica, siendo el documento imprescindible para Autorizar la licencia municipal de funcionamiento. Los profesionales a contratar en modalidad de comisión ad hoc, deben de cumplir el perfil profesional de ser Ingeniero Certificado por la instancia competente de INDECI y de más normas que señala en el sector, además profesionales deberán contar con especialización en Gestión de Riesgos y Desastres. Esta decisión se optó con la finalidad de facilitar algunos procedimientos a los administrados, en vista que, la municipalidad no cuenta con los profesionales en la especialidad a tiempo completo por motivos de disponibilidad presupuestal y por darse dichos servicios de manera ocasional. Los honorarios profesionales será convenido entre la municipalidad, el administrado y los profesionales; en caso no convenir el administrado deberá de solicitar la licencia municipal de funcionamiento ante la Municipalidad Provincial de Anata – Cusco, siendo la entidad inmediata. El certificación de Inspección Técnica en los niveles bajos, medios, altos y muy altos son documentos imprescindibles para otorgar la Licencia Municipal de Funcionamiento.</p>	<p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>7 Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Requisitos especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes                      a) Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.                      b) Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.                      c) Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.                      d) Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>						Riesgos y Desastres				

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
			<p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</li> <li>- La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</li> <li>- No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</li> </ul>									
65	<p><b>TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 11-A.</p>	<p>1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento. 2 Copia simple del contrato de transferencia*.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento.</li> <li>- La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia.</li> <li>- Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior.</li> <li>- El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.</li> </ul>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento de 4.52%</p>	S/.190.00	X		Hasta de 2días	Unidad de Tramite Documentaio	Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia Municipal	Alcaldía	
66	<p><b>CESE DE ACTIVIDADES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.17) artículo 12.</p>	<p>1 Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	<p>Formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento</p>	Gratuito	X		Hasta de 2días	Unidad de Tramite Documentaio	Sub Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres	Gerencia Municipal	Alcaldía	
<b>ÓRGANO DE LINEA: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL</b>												
67	<p><b>CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO URBANÍSTICOS</b></p> <p><b>Base legal</b></p> <p>* Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) * D. Leg. N° 776 (31.12.93) * Art. 14° del reglamento de la Ley N° 29090 * Artículo 5 del DS N° 008-VIVIENDA-2013, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificaciones * Ley N° 27444, art 37, 38 y 39 (11.04.2001) y modificatoria por D.L. 1272 del 21/12/16</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad, indicando domicilio fiscal. 2. Adjuntar copia simple de la escritura pública o literal de dominio. 3. Recibo de pago por derecho administrativo.</p>	<p>0.48%</p>	S/.20.00		X	Durante el día	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
68	<b>CERTIFICADO DE POSESIÓN</b> <b>Base legal</b> * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) * Ley N° 28687 - Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos (17.03.2006) Art. 26° * Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA Aprueban Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos" (27.07.06) Art. 27°	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde, indicando nombre, dirección y número de DNI. 2. Plano simple de ubicación del predio o documento que es de su propiedad 3. Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad distrital correspondiente y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio. 4. Copia fedateada del documento de compra y venta 5. Comprobante de Pago por derechos de Procedimiento Administrativo. <b>NOTA:</b> El Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado o Constancia.	0.24%	S/.10.00		X		Durante el día	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía
69	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (EDIFICACIÓN NUEVA): APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE.</b> <b>Base Legal:</b> <b>Competencia:</b> * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Calificación y Plazo:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de	1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el Administración Licencias de número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite Archivo que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5. Adjuntar Certificado de Zonificación y Vías 6. Comprobante de Pago por derechos de Procedimiento Administrativo. 7. Pago por derechos de licencia de obra 2 % V.O.- incluye supervisión: Formulario Unico Anexo D 8. Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias, de instalaciones eléctricas y especificar el costo total del proyecto. c) Puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad.  <b>Nota:</b> En obras en el Centro Historico O Áreas Naturales Protegidas ademas de presentar el Certificado de parametros urbanísticos y edificatorios acompañar ficha de catalogacion.		S/.43.00		X		Aprobación automática. De acuerdo al Art. 31 y 32 de la Ley 27444	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de Infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.                      * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59                      * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11  <b>Derecho de trámite</b>                      * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.                      * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la                      * Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>											
	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, DECLARATORIA DE FÁBRICA O DE EDIFICACIÓN SIN CARGA, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2.</b>  <b>Base Legal:</b>                      Competencia:                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1.                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)                      * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)                      Requisitos:                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.                      * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59</p>	<p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el Administración Licencias de número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.                      2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite Archivo que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.                      3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta Base Legal con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.                      4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.                      5. Adjuntar Certificado de Zonificación y Vías                      6. Comprobante de Pago por derechos de Procedimiento Administrativo.                      7. Pago por derechos de licencia de obra 2 % V.O- incluye supervisión: Formulario Unico Anexo D                      8.Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital.                      a) Plano de Ubicación                      b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas en el que se diferencien las áreas a ampliar de la edificación actual y detallar el presupuesto total de la obra o proyecto.</p>										

Aprobación automática.  
De acuerdo al  
Unidad de Trámite  
Sub Gerencia  
Gerencia

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
70	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Calificación y Plazo:</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la</p> <p>* Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p>c). Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Nota: En obras en el Centro Historico O Áreas Naturales Protegidas ademas de presentar el Certificado de parametros urbanisticos y edificatorios acompañar ficha de catalogacion.</p>	1.60%	S/.67.00			X		De acuerdo al Art. 31 y 32 de la Ley 27444	Trámite Documentario	de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía
	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p>Competencia:</p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)</p> <p>Requisitos:</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.</p>	<p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el Administración Licencias de número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite Archivo que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5. Adjuntar Certificado de Zonificación y Vías</p> <p>6. Comprobante de Pago por derechos de Procedimiento Administrativo.</p> <p>7. Pago por derechos de licencia de obra 2 % V.O- incluye supervisión: Formulario Unico Anexo D</p> <p>8.Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital.</p> <p>a) Plano de Ubicación</p>											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
71	<p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Calificación y Plazo:</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p>b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas donde se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados.</p> <p>6. Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; Requisitos en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Nota: En obras en el Centro Historico O Áreas Naturales Protegidas ademas de presentar el Certificado de parametros urbanisticos y edificatorios acompañar ficha de catalogacion.</p>	1.88%	S/.79.00				Aprobación automática. De acuerdo al Art. 31 y 32 de la Ley 27444	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
72	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 M DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos: * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo: * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 Derecho de trámite * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el Administración Licencias de número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite Archivo que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5. Adjuntar Certificado de Zonificación y Vías 6. Comprobante de Pago por derechos de Procedimiento Administrativo. 7. Pago por derechos de licencia de obra 2 % V.O- incluye supervisión: Formulario Unico Anexo D 8.Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital.</p> <p>a) Plano de Ubicación. b) Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas</p> <p>Nota: En obras en el Centro Historico O Áreas Naturales Protegidas ademas de presentar el Certificado de parametros urbanisticos y edificatorios acompañar ficha de catalogacion.</p>	2.33%	S/.98.00		X		Aprobación automática. De acuerdo al Art. 31 y 32 de la Ley 27444	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo				
	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (3) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)</p> <p><b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.</p>	<p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el Administración Licencias de número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite Archivo que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5. Adjuntar Certificado de Zonificación y Vías</p> <p>6. Comprobante de Pago por derechos de Procedimiento Administrativo.</p> <p>7. Pago por derechos de licencia de obra 2 % V.O.- incluye supervisión: Formulario Unico Anexo D</p> <p>8. Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital.</p> <p>a) Plano de Ubicación b) Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil c) Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil</p>									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
73	<p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Calificación y Plazo:</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	6. Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente,	3.52%	S/.148.00			X	Aprobación automática. De acuerdo al Art. 31 y 32 de la Ley 27444	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
74	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos: * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo:</p>	<p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el Administración Licencias de número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite Archivo que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5. Adjuntar Certificado de Zonificación y Vías 6. Comprobante de Pago por derechos de Procedimiento Administrativo. 7. Pago por derechos de licencia de obra 2 % V.O.- incluye supervisión: Formulario Unico Anexo D 8. Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital. a) Plano de Ubicación. b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), donde se diferencien las áreas a ampliar y remodelar de la edificación actual 6. Copia simple del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad, acompañado de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad; en su defecto, declaración jurada donde indique el número del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente,</p>	4.24%	S/178.00		X		Aprobación automática. De acuerdo al Art. 31 y 32 de la Ley 27444	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Positivo		Negativo					
	* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 Derecho de trámite * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la * Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		(en S/.)	Automático				Evaluación Previa	
				Positivo			Negativo				
	<p><b>REGULARIZACION DE LAS EDIFICACIONES DE MODALIDAD "A"</b></p> <p><b>Base Legal:</b>                      Competencia:                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1.                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)                      * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)</p> <p><b>Requisitos:</b>                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.                      * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.                      * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Calificación y Plazo:</p>	<p><b>A.- VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (Requisitos comunes):</b>                      1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente suscrita por el interesado, dirigido a la autoridad máxima de la municipalidad.                      2. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.                      3. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios (en original) con fecha de expedición no mayor de 30 días naturales o con certificado de posesión válida y acreditada por las instancias correspondientes.                      4. Para personas jurídicas, presentar Vigencia de Poder de SUNARP de no más de 30 días de antigüedad.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA FIRMADA POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</b>                      1. Boleta de habilitación de cada profesional responsable de la documentación técnica.                      2. Informe técnico de consistencia de edificación de la obra firmada por un Ing. Civil Colegiado. Debe indicar que las estructuras y la situación de la infraestructura en general es segura y permiten habitar el inmueble y que la obra ejecutada no presenta riesgos contra la seguridad de las personas.                      4. Documentación técnica: firmadas por el profesional constataador (ing. Civil y/o arquitecto colegiado) y el propietario. Contenidos normados en R.N.E.                      5. Plano de ubicación y localización (formato normado) Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y memoria descriptiva firmadas por el profesional constataador (ing. Civil y/o arquitecto colegiado).                      6. Declaración Jurada del propietario indicando fecha de construcción o presentar autovaluo si la obra por regularizar fue declarada en el HR.</p>									

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
75	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la</p> <p>* Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p>7. En el caso de unidades inmobiliarias bajo el régimen de propiedad exclusiva y común el formulario único, presentar anexo "A" para personas naturales y el formulario único anexo "B" para personas jurídicas. Adjuntar autorización de Junta de Propietarios.</p> <p>8. Declaración Jurada, donde indique que el predio no se encuentra en conflicto con los vecinos o familiares.</p> <p>9. Recibo o comprobante de pago por multa cancelado, equivalente al 3% del valor de la obra a regularizar.</p> <p>10. Recibo o comprobante de pago por derecho de tramitación por licencia de regularización de edificación, inspección técnica y verificación administrativa.</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad</p> <p>a. Construcción de vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.</p> <p>- Con material de concreto armado (Hasta de dos pisos, con cubierta de material artesanal - teja o teja andina de color teja)</p> <p>- Con material de artesanal o adobe (Hasta de dos pisos, con cubierta de material artesanal - teja o teja andina de color teja)</p> <p>b. La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200 m² armado (Hasta de tres pisos, con cubierta de material artesanal - teja o teja andina de color teja)</p> <p>c. La remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso o aumento de área construida.</p> <p>d. Construcción de cercos de más de 20 m, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común) material concreto armado o tradicional, la tasa municipal corresponde a cada 20ml.</p>	1.62%	S/.68.00				Aprobación automática. De acuerdo al Art. 31 y 32 de la Ley 27444	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>e. La demolición total de edificaciones de hasta tres (3) pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.</p> <p>f. Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>g. Las obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p> <p>h. Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública</p> <p>i. Las habilitaciones urbanas y las edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).</p> <p>B.- VERIFICACION TECNICA</p> <p>1.- Si el resultado de la verificación por la Municipalidad es "No Conforme", se procederá según lo estipulado en el Art. 30 del D.L. 1426 y la modificatoria la Ley 29090.</p> <p>2.- Si el resultado de la verificación por la Municipalidad es "Conforme", se liquidarán los derechos y multas, y deberán ser cancelados por el Administrado antes de la Emisión de Regularización de la Edificación, según lo estipula el Art. 70.3 del D.S N° 024-2008-VIVIENDA.</p> <p>3.- Anotar Nueero de teléfono o Correo Electrónico de contacto DEL PROPIETARIO en el ítem 5 del FUE.</p> <p>4.- Programar fecha de inspección ocular inmediatamente después de ingresar el expediente por mesa de partes.</p>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
76	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES - EDIFICACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.</b></p> <p><b>Base Legal:</b>                      Competencia:                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1.                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)                      * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)                      Requisitos:                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.                      * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de</p>	<p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el Administración Licencias de número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.                      2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite Archivo que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.                      3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.                      4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.                      5. Documentación Técnica, en 03 juegos originales y en archivo digital.                      a) Plano de Ubicación                      b) Planos Perimétrico                      c) Descripción del proyecto</p>	1.62%	S/ 79.00		Y		Aprobación automática. De acuerdo al	Unidad de Trámite	Sub Gerencia de	Gerencia	Alcalde

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
10	<p>Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Calificación y Plazo:</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la</p> <p>* Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>		1.027	S/79.00		X		Art. 31 y 32 de la Ley 27444	Documentario	de infraestructura	Municipal	Alcalde



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B: EDIFICACIÓN NUEVA APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)</p> <p><b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 * Decreto Supremo N° 006-2017- JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto</p>	<p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el Administración Licencias de Licencias de Autorización y número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el días hábiles después de días hábiles después de Competencia ejercicio de la profesión.</p> <p>5. Adjuntar Certificado de Zonificación y Vías</p> <p>6. Comprobante de Pago por derechos de Procedimiento Administrativo.</p> <p>7. Pago por derechos de licencia de obra 3 % V.O- incluye supervisión: Formulario Unico Anexo D (a la recepción de la licencia)</p> <p>8. Pago por los servicios de la Comisión Evaluadora Ad Hoc: 2.5% del costo de la obra (previamente)</p> <p>9. Copia simple de Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>6. Documentación Técnica, en 03 juegos originales, y a excepción del Estudio de Mecánica de Suelos, debe ser presentada también en archivo digital.</p> <p>a) Plano de Ubicación y Localización según formato.</p>										

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
				Positivo		Negativo					
77	<p>Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Calificación y Plazo:</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la</p> <p>* Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p>b) Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>d) Copia simple de Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>Nota: En obras en el Centro Historico O Áreas Naturales Protegidas ademas de presentar el Certificado de parametros urbanisticos y edificatorios acompañar ficha de catalogacion.</p>	S/.278.00	X	hasta 15 días	Unidad de Tramite Documentari o	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
78	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD A MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.1 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos: * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59</p>	<p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el Administración Licencias de número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. Documentación técnica por triplicado, conforme a lo establecido en los numerales 59.1, 59.3 al 59.9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, según corresponda.</p>	2.12%	S/.89.00		X		Aprobación automática. De acuerdo al Art. 31 v 32	Unidad de Trámite Documentari	Sub Gerencia de	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Calificación y Plazo:</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la</p> <p>* Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>						de la Ley 27444	o	infraestructura			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA PREVIO A SU EJECUCIÓN Y SIEMPRE QUE EL PROYECTO RESULTANTE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 54.2 DEL ART. 54 DEL REGLAMENTO</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos: * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de</p>	<p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2. Documentación técnica por triplicado que se indican en los literales b) de los numerales 60.1 o 60.2; o en los literales a), b) y c) del numeral 60.3 o del numeral 60.4 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, según el tipo de obra 3. Copia simple de los Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. días hábiles después de acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad..</p>										

Unidad de

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
				Positivo		Negativo						
79	<p>Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Calificación y Plazo:</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la</p> <p>* Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>		14.02	S/589.00		X		Hasta 15 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B MODIFICACIONES SUSTANCIALES DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA Y PREVIAS A SU EJECUCIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DE LA MUNICIPALIDAD</b></p> <p><b>Base Legal:</b>                      Competencia:                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1.                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)                      * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)</p> <p><b>Requisitos:</b>                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.</p>	<p>1. Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.                      2. Documentación técnica por triplicado que se indican en los literales b) de los numerales 60.1 o 60.2; o en los literales a), b) y c) del numeral 60.3 o del numeral 60.4 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, según el tipo de obra                      3. Copia simple de los Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.                      días hábiles después de acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad..</p>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
80	<p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Calificación y Plazo:</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>		16.40%	S/689.00		X	Hasta 15 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía	



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
81	<p><b>DECLARACIÓN MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN TERMINADA - MODALIDAD B</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos: * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo: * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 Derecho de trámite * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p>1. Formulario Único, debidamente sellado con la recepción y número del expediente asignado. Asimismo, indicar en la sección correspondiente el número de recibo y la fecha del pago de la tasa municipal respectiva. 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrita la declaratoria de edificación resultado de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada. 3. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, según corresponda. 4. En caso de que quien solicite la declaración municipal de edificación terminada no sea el propietario del predio o titular del derecho a edificar, deberá acreditarse la representación del titular. 5. En los casos de persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.. 6. Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que las obras pendientes de ejecución se han realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación o de replanteo aprobados en el procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas.</p>	11.38%	S/.478.00			X	Hasta 15 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE MODALIDAD "C" CON APROBACIÓN DE EVALUACIÓN PREVIA DE PROYECTO POR REVISORES URBANOS O COMISIONES TÉCNICAS</b></p> <p><b>Pueden acogerse a esta modalidad</b></p> <p><b>Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles, previamente declarados.</b></p> <p>Competencia:                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1.                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)                      * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)</p> <p>Requisitos:                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.                      * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.                      * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Calificación y Plazo:</p>	<p>A.- REQUISITOS COMUNES:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente suscrita por el interesado, dirigido a la autoridad máxima de la municipalidad.</li> <li>2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios (en original) con fecha de expedición no mayor de 30 días naturales</li> <li>3. Para personas jurídicas, presentar Vigencia de Poder de SUNARP de no más de 30 días de antigüedad.</li> <li>4. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica, para obra nueva de vivienda multifamiliar</li> <li>5. Recibo o comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</li> </ol> <p>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA FIRMADA POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM georreferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial (03)</li> <li>7. Plano perimétrico y topográfico (03)</li> <li>8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.</li> <li>9. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de habitaciones, pisos, tipo de material de construcción, techo de las viviendas; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones y estructura de costos de la obra.</li> <li>10. Plano de sostenimiento de excavaciones de ser el caso, concordante con lo establecido en el Art. 33 de la Norma E-50 del RNE con memoria descriptiva y fotos, estudio de mecánica de suelos de acuerdo a las características de las obras esta documentación se presentara en original y copia impresa.</li> <li>11. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> </ol>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
82	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la</p> <p>* Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p>12. Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</p> <p>13. Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>14. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p>15. Autorización del Ministerio de Cultura con opinión favorable del Delegado Ad Hoc del MC en los proyectos que se acogen a la presente modalidad, es necesaria para su aprobación, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>16. Informe de compatibilidad por Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para proyectos de habilitación urbana, con la finalidad de conservación de las áreas naturales protegidas, con sujeción al Plan Urbano de acuerdo D.L. 1426.</p> <p>17. Informe de compatibilidad sobre el uso de los recursos hídricos en la cabecera de la cuenca y/o en las fajas marginales por la Autoridad Nacional de Agua.</p> <p>18. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica, de las empresas públicas o privadas que otorguen dicho servicio.</p> <p>19. Recibos de pago derechos para los Delegados de la Comisión Técnica o Revisores Urbanos (Están conformados por 3 delegados más los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo al Art. 4 del D.L 1426) Derechos por revisión de la Comisión Técnica o Revisores Urbanos para los</p> <p>delegados Ad Hoc por cada uno: 2% del costo de la obra.</p> <p>20. Pago por derechos de licencia de obra 2% V.O - incluye supervisión e inspección técnica</p> <p>21. Informe Técnico FAVORABLE emitido por los Revisores Urbanos o dictamen de la Comisión Técnica, según corresponda.</p> <p>22. En caso de aprobación previa con Revisores urbanos, se deberá de adjuntar además de los requisitos mencionados, los estudios de impacto ambiental y vial según sea el caso y el informe técnico favorable de los revisores urbanos</p> <p>Nota: En obras en el Centro Histórico además de presentar el Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios acompañar ficha de catalogación.</p>	18.79%	S/. 789.00		X		Hasta 15 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
83	<p><b>LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A. APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos: * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo: * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 Derecho de trámite * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p><b>Requisitos comunes:</b> 1. Formulario Único de Habilitación Urbana debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables (FUHU 3 copias). Ambos montos se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444. 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. <b>Requisitos Técnicos:</b> a) Certificado de Zonificación y Vías b) Certificado de Factibilidad de Servicios, es el documento emitido por los prestadores de servicios de saneamiento y las entidades prestadoras de energía eléctrica; y cuya obtención es necesaria con anterioridad al trámite de licencia de habilitación urbana. c) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. d) Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano perimétrico y topográfico. * Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. * Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. * Memoria descriptiva. e) Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. f) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental El Estudio de Impacto Vial - EIV, de acuerdo a las normas de la materia. g) Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. h) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>NOTA: En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura</p>	11.38%	S/478.00		X	Hasta 3 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
84	<p>LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B. Las HABILITACIONES URBANAS DE USO RESIDENCIAL DE UNIDADES PREDIALES NO MAYORES DE CINCO (5) HA., QUE CONSTITUYAN ISLAS RÚSTICAS Y QUE CONFORMEN UN LOTE ÚNICO, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTÉ AFECTO AL PLAN VIAL PROVINCIAL. APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD O CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</p> <p><b>Base Legal:</b>  <b>Competencia:</b>                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1.                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)                      * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)                      Requisitos:                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.                      * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59</p>	<p><b>Requisitos comunes:</b>                      1. Formulario Único de Habilitación Urbana debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables (FUHU 3 copias). Ambos montos se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444.                      2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.                      3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.                      4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.                      5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.                      6. Recibos de pago derechos para los Delegados de la Comisión Técnica o Revisores Urbanos (Están conformados por 3 delegados más los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo al Art. 4 del D.L 1426) hasta 15 lotes corresponde 30% UIT y por cada 5 lotes adicionales 5% UIT.                      7. 0.05% de la UIT por m² de área vendible del proyecto por las 5 primeras Has del proyecto y hasta 0.015% de la UIT por m² de área vendible precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p><b>Requisitos Técnicos:</b>                      a) Certificado de Zonificación y Vías                      b) Certificado de Factibilidad de Servicios, es el documento emitido por los prestadores de servicios de saneamiento y las entidades prestadoras de energía eléctrica; y cuya obtención es necesaria con anterioridad al trámite de licencia de habilitación urbana.</p>	2.24%	S/388.00		X		Hasta 15 días	Unidad de Trámite Documentari	Sub Gerencia de	erencia Municipi	Alcaldía

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Calificación y Plazo:</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p>c) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>d) Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>* Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>* Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>* Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>* Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>* Memoria descriptiva.</p> <p>e) Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>f) La certificación ambiental de acuerdo a las normas de la materia y desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental El Estudio de Impacto Vial - EIV, de acuerdo a las normas de la materia.</p> <p>g) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>h) Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p>						Documentario	infraestructura			

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p><b>HABILITACIÓN URBANA DE MODALIDAD “C” APROBACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS O COMISIÓN TÉCNICA. Pueden acogerse a esta modalidad</b></p> <p><b>a. Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral de la misma.</b></p> <p><b>b. Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</b></p> <p><b>Base Legal:</b></p> <p><b>Competencia:</b></p> <p>* Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1.</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)</p> <p>Requisitos:</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilidadación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 49 y 47</p>	<p><b>A.- REQUISITOS COMUNES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario Único de Habilidadación Urbana debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables (FUHU 3 copias)</li> <li>2. Copia literal de dominio expedida por el Registro de predios (en original) con fecha de expedición no mayor de 30 días naturales</li> <li>3. Para personas jurídicas, presentar Vigencia de Poder de SUNARP de no más de 30 días de antigüedad.</li> <li>4. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios</li> <li>5. Certificado de Zonificación y Vías.</li> <li>6. Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica, para obra nueva de vivienda multifamiliar</li> <li>7. Recibo o comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.</li> </ol> <p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA FIRMADA POR LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM georreferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial (03)</li> <li>9. Plano perimétrico y topográfico (03)</li> <li>10. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes cuando, pavimentos, con indicación de curvas de nivel.</li> <li>11. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones.</li> <li>12. Planos de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED</li> <li>13. Planeamiento Integral, en los casos que se requiera de acuerdo al RNE</li> <li>14. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</li> </ol>										

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S./)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
				Positivo		Negativo							
85	<p>General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.</p> <p>* Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p>Calificación y Plazo:</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59</p> <p>* Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>* Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.</p> <p>* Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9</p> <p>* Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la</p> <p>* Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p>15. Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso.</p> <p>16. Estudios de impacto vial, según sea el caso de acuerdo al RNE.</p> <p>17. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>18. Recibos de pago derechos para los Delegados de la Comisión Técnica o Revisores Urbanos (Están conformados por 3 delegados más los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo al Art. 4 del D.L 1426) hasta 15 lotes corresponde 30% UIT y por cada 5 lotes adicionales 5% UIT.</p> <p>19. Informe Técnico FAVORABLE emitido por los Revisores Urbanos o dictamen de la Comisión Técnica, según corresponda.</p> <p>20. 0.05% de la UIT por m² de área vendible del proyecto por las 5 primeras Has del proyecto y hasta 0.015% de la UIT por m² de área vendible</p> <p>Nota: En obras en el Centro Histórico además de presentar el Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios acompañar ficha de catalogación.</p>	17.74%	S/.745.00			X		Hasta 15 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
86	<p><b>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA (PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS) APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD O CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Calificación y Plazo:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 <b>Derecho de trámite</b> * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p><b>Requisitos comunes:</b> 1. Formulario Único de Habilitación Urbana debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables (FUHU 3 copias). Ambos montos se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444. 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6. Recibos de pago derechos para los Delegados de la Comisión Técnica o Revisores Urbanos (Están conformados por 3 delegados más los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo al Art. 4 del D.L 1426) hasta 15 lotes corresponde 30% UIT y por cada 5 lotes adicionales 5% UIT. 7. 0.05% de la UIT por m² de área vendible del proyecto por las 5 primeras Has del proyecto y hasta 0.015% de la UIT por m² de área vendible Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. <b>Requisitos Técnicos:</b> a) Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana (Anexo E) b) Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial. c) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. d) Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. * Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. * Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. * Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. <b>NOTA1:</b> Los planos antes referidos deben estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento. <b>NOTA2:</b> En caso se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana en forma conjunta y en un solo procedimiento, el administrado debe presentar, además, los requisitos exigidos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda.</p>	9.48%	S/398.00		X	Hasta 10 días	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municip	Alcaldia	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
87	<p><b>AUTORIZACIÓN DE INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA (PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS) APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD O CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Calificación y Plazo:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 <b>Derecho de trámite</b> * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p><b>Requisitos comunes:</b> 1. Formulario Único de Habilitación Urbana debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables (FUHU 3 copias). Ambos montos se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444. 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Recibos de pago derechos para los Delegados de la Comisión Técnica o Revisores Urbanos (Están conformados por 3 delgados más los representantes de las entidades prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo al Art. 4 del D.L 1426) hasta 15 lotes corresponde 30% UIT y por cada 5 lotes adicionales 5% UIT. 6. 0.05% de la UIT por m² de área vendible del proyecto por las 5 primeras Has del proyecto y hasta 0.015% de la UIT por m² de área vendible 7. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. <b>Requisitos Técnicos:</b> a) Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana (Anexo E) b) Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial. c) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. d) Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: * Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. * Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. * Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. * Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. * Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. <b>NOTA1:</b> Los planos antes referidos deben estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294 y su Reglamento. <b>NOTA2:</b> En caso se solicite la independización de predios rústicos y la habilitación urbana en forma conjunta y en un solo procedimiento, el administrado debe presentar, además, los requisitos exigidos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda.</p>	11.86%	S/498.00		X	Hasta 10 días	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municip	Alcaldía	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
88	<p><b>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO CON OBRAS O SIN OBRA</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos: * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo: * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 Derecho de trámite * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	<p><b>Requisitos comunes:</b> 1. Formulario Único de Habilitación Urbana debidamente suscrito por el solicitante y los profesionales responsables (FUHU 3 copias). Ambos montos se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444. 2. Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 3. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. <b>Requisitos Técnicos:</b> a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. * Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. <b>Nota:</b> Los documentos a que se refiere este artículo <b>son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto</b></p>	12.81%	S/538.00		X		Hasta 10 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
89	<p><b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA HABILITACIÓN URBANA O DE EDIFICACIÓN (SÓLO CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EN CASO DE PRESENTAR MODIFICACIONES SÓLO PUEDEN SER NO SUSTANCIALES)</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) Requisitos: * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 Calificación y Plazo: * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 Derecho de trámite * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.</p>	Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU o el Formulario Único de Edificación - FUE, visado en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen, asimismo, indicar en la sección correspondiente el número de recibo y la fecha del Pago de la tasa municipal respectiva	3.67%	S/154.00		X	Hasta 10 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES EN PROPIEDAD PRIVADA (TORRES DE TELECOMUNICACIONES Y ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES)</b></p> <p><b>Base Legal:</b>                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79                      * Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones y modificatorias (publicada el 20.05.2007), Art. 5.                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017).Art. 211.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo:</b>                      * Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), Art. 13, 14, 16, 17, 18 y 19                      * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de trámite:</b>                      Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, y modificatorias (publicada el 20.05.2007), Art. 11.                      * Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), Art. 24.</p>	<p>1. El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización (Libre reproducción), indicando además el número de recibo y fecha de pago del trámite administrativo.</p> <p>2. Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante.</p> <p>3. Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva, en cada caso acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>4. El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15:</p> <p>a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto.                      b) Copia simple de Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y Requisitos, Calificación y Plazo técnicas de las instalaciones, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala adecuada. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexas además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala                      c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y responsable de la ejecución de la obra, según el formato previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionan sobre las edificaciones existentes, incluyendo el</p>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
90		<p>que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el Plano de Ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere.</p> <p>e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú, acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>f) Copia simple del Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>g) Copia simple de Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles. acompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.</p> <p>5. Copia simple del Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio</p> <p>6. Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión.</p> <p>7. Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia simple del acuerdo que le permita utilizar el bien,</p> <p>8. En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de propietarios,</p>	0.60%	S/.25.00			X	En el día	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
91	<p><b>AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</b></p> <p><b>Base Legal:</b>                      Competencia                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79                      * Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, y modificatorias (publicada el 20.05.2007), Art. 5.                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 8.02.2017).Art. 211.</p> <p><b>Requisitos, Calificación y Plazo:</b>                      * Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), Art. 18.2                      * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5</p> <p><b>Derecho de trámite</b>                      * Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura de telecomunicaciones, y modificatorias (publicada el 20.05.2007), Art. 11,                      * Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (publicado el 18.04.2015), Art. 24.</p>	<p>1. Solicitud según formato FUT                      2. Presentar copia simple de Plan de Obras actualizado, ompañada de la declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.                      3. Acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada.</p>			Gratuito			En el día	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
92	<p><b>PRÓRROGA DE LICENCIA EDIFICACIÓN O HABILITACIÓN POR ÚNICA VEZ PARA LA MODALIDAD "A" Y "B"</b>  <b>Base Legal:</b>                      * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1.                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017)                      * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006)                      Requisitos:                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.                      * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59                      * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47.                      * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5                      Calificación y Plazo:                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10.                      * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59                      * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11                      Derecho de trámite                      * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b).                      * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31.                      * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9</p>	1. Solicitud firmada por el solicitante, donde se indique además el número de la licencia o del expediente donde se encuentre contenida.	10.71%	S/.450.00			hasta 1 día	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía	



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
93	<b>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</b> <b>Base Legal:</b> Competencia: * Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (publicada el 27.05.2003), Art. 79 numeral 3.6.2 * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 4 numeral 4.9, Art. 10 numeral 10.1. * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017) * Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias (publicado el 23.07.2006) <b>Requisitos:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 54, 57 y 59 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 42 y 47. * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa (publicado el 10.11.2016), Art. 2, 3, 4 y 5 <b>Calificación y Plazo:</b> * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 10. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 59 * Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Verificación Técnica (publicado el 25.01.2017). Art. 11 <b>Derecho de trámite</b> * Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias (publicado el 15.11.2004). Art. 68 inciso b). * Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (publicado el 28.02.2017). Art. 31. * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017). Art. 9 * Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017). Art. 51 y 52.	1. Carta o solicitud simple indicando sus datos personales y los del inmueble que solicita el Certificado de parámetros (indicar si se autoriza a otra persona a recoger el documento), indicando además el número de recibo y la fecha Administración Licencias de del Pago de la tasa municipal respectiva.	0.48%	S/.20.00		X	hasta 1 día	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S./)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
94	<b>ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE</b> <b>Base legal:</b> * RNE Ley N° 27444 Ley 27972 * D.L. 776 Ley de Trib. Municipal	REQUISITOS COMUNES: 1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde de la MDA 2. Pago por derecho de asignación de número por cada puerta saliente a la calle 3. Copia del título de propiedad autenticado. 4. Recibo por derecho de pago correspondiente Nota: El precio de la placa de numeración es = 25.00	0.24%	S/.10.00	X			En el día	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía
95	<b>DELIMITACIÓN DE LINDEROS (REPLANTEO DE LOTES)</b> <b>Base Legal:</b> □* Art. 69° Ley N° 27972 26/05/2003. * Art. 13 de la Ley 27333 (30.07.2000.) * Decreto Supremo N° 005-2006-JUS. * Ley N° 28294, Sistema Información Catastral. * Art. 505 del -Código Procesal Civil	1. Solicitud dirigida al Alcalde – FUT 2. Una (1) copia del Título de Propiedad y Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 3. Una (1) carta poder original con firma legalizada. Tratándose de representación del propietario para solicitar la delimitación de linderos. 4. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 5. Una (1) copia de Subdivisión si fuera el caso 6. Recibo de pago por derecho administrativo.	0.95%	S/.40.00		X		En el día	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía
96	<b>CERTIFICADO DE HABILIDAD, INHABILIDAD O ESTADO RUINOSO DEL INMUEBLE.</b> <b>Base Legal:</b> * Art. 79° Ley N° 27972 26/05/2003. * Ley N° 23777 y Ley complementaria a la Ley N° 26662, Ley de asuntos no contenciosos de competencia notarial, para regularización de edificaciones.	1. Solicitud dirigida al Alcalde – FUT 2. Una copia del Título de Propiedad y Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 3. Copia del último pago de autoevaluó 4. Inspección técnica de defensa civil 5. Recibo de pago por derecho administrativo.	1.19%	S/.50.00	X			En el día	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía
97	<b>CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO</b> <b>Base Legal:</b> * Ley N° 27444 - 10/04/01 * L.O.M. N° 27972 - 26/05/03 * Ley N° 28294 - 21/07/04 * Ley N° 29090 - 27/09/08	1 Solicitud dirigida al Alcalde (FUT) 2 Copia autenticada del Título de Propiedad y/o copia literal de dominio 3 2 copias de planos de ubicación y perimétrico, firmado en original por el profesional responsable 4 Recibo de pago por derechos administrativo e inspección técnica :	0.24%	S/.10.00	X			En el día	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía
98	<b>VISACION DE PLANOS. TÍTULOS SUPLETORIOS, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y LINDEROS O PRIMERA DE DOMINIO</b> <b>Base Legal:</b> * L.O.M. N° 27972 - 26/05/03 * Art. 36 y 37 Ley 27157 DS N° 035-2006-VIV DS N° 06-2006-VIV Ley 8687 * Ley 27333	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Plano de Ubicación y Perimétrico, con coordenadas UTM, escala 1/500 y 1/100 y en formato digital (Para Prescripción Adquisitiva los rúbricos deben indicar interesado en lugar de Propietario.) (02) 3. Certificado catastral o topográfico catastral más CD 4. Copia del documento de Propiedad, minuta de transferencia, o declaración jurada de posesión de ser el caso 5. Si es una persona jurídica acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas jurídica no mayor a 30 días naturales 6. Costo de procedimiento administrativo: Hasta 120 m² 2% del UIT por binación de planos * Desde 120m² Hasta 200 m² 3% del UIT por binación de planos * Desde 200m² Hasta 500 m² 4% del UIT por binación de planos * Desde 500m² Hasta 1000 m² 5% del UIT por binación de planos * Desde 500m² a mas m² 6 % del UIT por binación de planos					X	3 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (en S/.)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00		Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
99	<b>CAMBIO DE ZONIFICACIÓN</b> <b>Base Legal:</b> * L.O.M. N° 27972 - 26/05/03 * Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación (publicado el 15.05.2017).	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Plano de Ubicación y Perimétrico, con coordenadas UTM, escala 1/500 y 1/100 y en formato digital (Para Prescripción Adquisitiva los rótulos deben indicar interesado en lugar de Propietario.) (02) 3. Certificado catastral o topográfico catastral más CD 4. Copia del documento de Propiedad, minuta de transferencia, o declaración jurada de posesión de ser el caso 5. Certificado de factibilidad de suministro de agua, desagüe y electricidad de ser el caso. 6. Certificado y plano de Zonificación y Vías. 7. Opinión favorable del MC-DRC-C de áreas en las que se encuentren bienes culturales inmuebles 8. Memoria descriptiva y justificativa. 9. Estudio geodinámico y/o geomorfológico, de ser el caso 10. Informe técnico de INDECI, de ser el caso 6. Costo de procedimiento administrativo:	16.07%	S/.675		X	En el día	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Muni	Alcaldía	
100	<b>CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO PARA GRIFOS Y ESTABLECIMIENTOS DE GAS LICUADO</b> <b>Base Legal:</b> * LOM N° 27972 * D.S. N° 053-94-EM * D.S.. N° ... D.S. N° 001-2007-EM	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Copia autenticada de la Licencia de apertura del establecimiento 3. Copia autenticada de Título de Propiedad o Copia literal de dominio. 4. Plano de Ubicación y Perimétrico, con coordenadas UTM, escala 1/500 y 1/100 y en formato digital (Para Prescripción Adquisitiva los rótulos deben indicar interesado en lugar de Propietario.) (02) 5. 2 juegos de plano de Distribución General del proyecto a 1/50 o 1/100. 6. Costo de procedimiento administrativo (* No es aplicable en inmuebles en el Centro Histórico de la Ciudad.	3.57%	S/.150.00		X	En el día	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Muni	Alcaldía	
101	<b>AUTORIZACION PARA COLOCADO DE PANELES PUBLICITARIOS EN LA CIUDAD Y EN ACCESOS A CENTROS TURISTICOS DEL DISTRITO DE ACCHA.</b> <b>Base Legal:</b> * L.O.M. N° 27972 - 26/05/03	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Plan de ubicación y de localización del panel. 3. Características técnicas de la estructura de paneles debe ser amigable con el medio ambiente y el tamaño debe ser de acuerdo a la estructura de su propiedad sin invadir la propiedad de los vecinos y espacios públicos. 5. Recibo de pago por derechos administrativos. <b>Nota:</b> La autorización es anual	1.19%	S/.50.00		X	En el día	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Muni	Alcaldía	
102	<b>FICHA DE CATALOGACION DE INMUEBLE</b> <b>Base Legal:</b> * Art. 79° Ley N° 27972 26/05/2003. * Ley N° 23777 y Ley complementaria a la Ley N° 26662, Ley de asuntos no contenciosos de competencia notarial, para regularización de edificaciones.	1. Solicitud dirigida al Alcalde 2. Plan de ubicación y de localización del panel. 3. Título de propiedad o copia literal de dominio 4. Plano de ubicación y perimetrico 5. Costo de procedimiento administrativo	0.48%	S/.20.00		X	En el día	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Muni	Alcaldía	
103	<b>CERTIFICACION DE ZONIFICACION Y VIAS</b> <b>Base Legal</b> * Ley N° 27444 - 10/04/01 * L.O.M. N° 27972 - 26/05/03 * Ley N° 28294 - 21/07/04 y D. L. N° 1288 * Ley N° 29090 - 27/09/08 y D. L. N° 1426	1. Formato de solicitud, adjuntando: 2. Plano de ubicación escala 1/500 y Localización a escala 1/5,000 ó 1/10,000 ó escala conveniente, con coordenadas UTM Datum Oficial referido a elementos existentes (un juego). Consignar cuadro de datos técnico. 3. Recibo de pago por los derechos de tramites administrativos	0.48%	S/.20.00		X	En el día	Unidad de Tramite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Muni	Alcaldía	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S./)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
104	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS (CONCESIÓN ANUAL)</b></p> <p><b>Base legal</b></p> <p>* Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 69°, numeral 9 (Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a Ley)</p> <p>* Ley N° 28221 Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades (11.05.2004) Art.1° y 6° y su modificatoria</p> <p>* Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF</p> <p>* Ley N° 29338: Ley de Recursos Hídricos. Art. 15 y numeral 9.</p> <p>* Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado según Decreto Supremo N° 135-99-EF</p>	<p>1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde, indicando datos generales del solicitante y deben ser parte del expediente Técnico adjuntando la siguiente documentación:</p> <p>a. Copia del DNI del solicitante o representante legal.</p> <p>b. Copia de la Partida Registral, otorgada por SUNARP de ser el caso.</p> <p>c. Memoria Descriptiva.</p> <p>d. Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>e. Plan de Apertura, Cierre y Abandono.</p> <p>f. Tipo de material a extraerse y el volumen del mismo expresado en metros cúbicos</p> <p>g. Cauce y zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenadas U.T.M.</p> <p>h. Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere.</p> <p>i. Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada.</p> <p>j. Especificación de horario destinado a las extracciones.</p> <p>k. Para las canteras debe indicarse la ubicación y tamaño aproximado del área donde se realizarán las labores de extracción.</p> <p>l. Declaración jurada notarial del solicitante comprometiéndose a la preservación del medio ambiente del área de extracción</p> <p>m. Plan de forestación o reforestación, según sea el caso, de un área de dimensiones similares a la zona de extracción si se prevé una afectación ambiental.</p> <p>n. Informe de compatibilidad de la Autoridad Nacional del Agua, cuando se trate de materiales acarreados y depositados por las aguas en los álveos o cauces de los ríos.</p> <p>2. Recibo de pago por derecho de autorización de extracción, trámite administrativo, fiscalización e inspección ocular permanente.</p> <p>a. Derechos de extracción de arena fina por (m3) en cantera.</p> <p>b. Derechos de extracción de Hormigón por (m3) en cantera.</p> <p>c. Derechos de extracción de otros materiales por (m3) en cantera.</p>	<p>1 UIT + 23.81%</p> <p>0.79%</p> <p>0.71%</p> <p>0.48%</p>	<p>S/.5200.00</p> <p>S/.33.00</p> <p>S/.30.00</p> <p>S/.20.00</p>				X	Hasta 12 días	Unidad de Trámite Documentario	Sub Gerencia de infraestructura	Gerencia Municipal	Alcaldía

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA / MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACCHA, PROVINCIA DE PARURO - CUSCO**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación UIT.4200.00	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
<b>ÓRGANO DE LINEA: SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (DIVISIÓN DE PROGRAMAS SOCIAL)</b>												
105	<b>ADMISIÓN DE UN COMEDOR NUEVO AL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA</b> Base legal * Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA-JR.D. N° 007-2003-EF/68.01	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde indicando pretensión, adjuntando: 2. Copia fedateada del Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Sociales de Base 3. Copia fedateada de Padrón de socias (15 como mínimo), según modelo entregado en las oficinas del Programa de Complementación Alimentaria. 4. Copia fedateada de la Primera hoja del Libro de Actas de Asamblea General y de la Jta Directiva, legalizado por Notario Público o Juez de Paz. 5. Copia fedateada de la Acta de Elección de la Jta Dtiva vigente. 6. Constancia simple de no haber otro comedor a 500 metros a la redonda otorgada por una autoridad local. 7. Copia fedateada del Estatuto del Comedor. 8. Declaración Jurada Simple de contar con Cuadernos de Gastos Diarios, raciones y almacén. 9. Constancia Simple de contar con lugares adecuados para la recepción almacenaje y preparación de los alimentos. 10. Registro de Bienes visado por una autoridad local.		Gratis			En el día	Unidad de Tramite Documentario	División de Programas Sociales	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	
106	<b>CAMBIO O RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA</b> Base legal □*Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA-J	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde indicando pretensión adjuntando: 2. Copia fedateada del Acta de Asamblea de Socias que elige la nueva Junta Directiva 3. Copia fedateada del Acta de entrega de la Junta Directiva Saliente a la Nueva Junta Directiva de bienes y documentos cedidos por la MDA en sesión de uso y de aquellos que hayan recibido en donación o adquiridos.		Gratis			En el día	Unidad de Tramite Documentario	División de Programas Sociales	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	
107	<b>RENOVACIÓN O CAMBIO DE REQUISITOS PARA ATENCIÓN ALIMENTARIA</b> Base legal * Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA-J	1. Solicitud FUT dirigida al Alcalde indicando pretensión. Gratuito X 15(Quince) Solicitud dirigida al Alcalde comunicando renovación o cambio de los Requisitos de Admisión, adjuntando: 2. Copia fedateada del Acta de Asamblea de Socias que elige Junta Directiva		Gratis			En el día	Unidad de Tramite Documentario	División de Programas Sociales	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	
108	<b>ATENCIÓN DE CASOS SOCIALES: VIOLENCIA FAMILIAR, INSCRIPCIÓN DE MENORES, INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA, TENENCIA DE MENORES, ALIMENTOS, RÉGIMEN DE VISITA Y OTROS.</b> Base legal *Ley N° 27337 CNA Art. N° 42 y siguientes - 07/08/2000	1. Llenar ficha social en acompañamiento con el responsable de la oficina de DEMUNA 2. Exhibir el DNI de los menores o los interesados		Gratis			En el día	Unidad de Tramite Documentario	División de Programas Sociales	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	
109	<b>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b> Base legal * LOM 27972 Art. 45° -27/05/2003	1. Llenar ficha social en acompañamiento con el responsable de la oficina de DEMUNA 2. Exhibir el DNI de los menores o los interesados		Gratis			En el día	Unidad de Tramite Documentario	División de Programas Sociales	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	
110	<b>COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b> Base legal * LOM 27972 Art. 87° - 27/05/2003	1. Solicitud FUT dirigida a l Alcalde 2. Exhibir DNI 3. Pago por derecho de copia certificad (copias por folios)		Gratis			En el día	Unidad de Tramite Documentario	División de Programas Sociales	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia Municipal	